



Bogotá D. C., agosto de 2021

Señora

**MARTHA LUCÍA VALENCIA DE LA ROCHE**

Presidenta Nacional

Asociación Nacional de Preescolar Educación Inicial – ANDEP

Correos electrónicos: [asopreescolar@gmail.com](mailto:asopreescolar@gmail.com) y [asopreescolar@yahoo.es](mailto:asopreescolar@yahoo.es)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a comunicaciones enviadas por ANDEP (E-2021-184215, E-2021-185024 y E-2021-189136) relacionados con la prestación del servicio de educación inicial por parte de los jardines infantiles de la ciudad.

Respetada señora Martha Lucía, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido escritos radicados según el asunto mediante los cuales manifiesta sus inquietudes relacionadas con la educación inicial prestada por jardines infantiles en la ciudad de Bogotá, los cuales anunciamos a continuación:

- **Petición 1: Comunicación radicada E-2021-184215 a la Alcaldesa Mayor de Bogotá:**

*“(…) Queremos hacerle una solicitud de los cientos de jardines infantiles privados de educación a la primera infancia por tanta desinformación.*

*Hoy necesitamos de su colaboración venimos de una pandemia que ha afectado a niños, niñas, familias, comunidad en general, jardines infantiles e instituciones a nivel distrital, y debido a tantos inconvenientes que se tiene con la Secretaría de Educación de Bogotá, en cuanto para ellos hablar de educación inicial para niños y niñas mayores de tres años hasta los cinco ya sería educación formal, desconociendo que los jardines infantiles de educación inicial prestan sus servicios de educación a la primera infancia desde el 2006 a niños y niñas de 4 meses a 5 años, no es aceptable dejar que la Secretaría de Educación Distrital pretendan vulnerar los derechos de los niños y las niñas escolarizándolos a partir de los tres años.*

*Debemos por favor tener muy claras las políticas de cada ente y así dar una tranquilidad a toda la comunidad en general.*

*Doctora Claudia gracias como siempre por su disposición con la educación a la primera infancia, por el bienestar de nuestros niños y niñas, sabemos que la primera infancia es calidad de crecimiento de un país”.*

- **Petición 2: Comunicación radicada E-2021-189136 enviada al Ministerio de Educación Nacional (MEN):**

*“(…) debido a tantos inconvenientes que se tiene con la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Educación de Bogotá, con Secretarías de Educación a nivel nacional, en cuanto para ellos hablar de educación inicial para niños y niñas mayores de tres años hasta los cinco ya sería educación formal, desconociendo que nuestros jardines infantiles de educación*

***inicial prestan sus servicios de educación a la primera infancia a niños y niñas de 4 meses a 5 años, no es aceptable dejar que estos entes pretendan vulnerar los derechos de los niños y las niñas escolarizándolos a partir de los tres años, la educación a la primera infancia es una corriente universal, y Colombia no puede quedarse atrás (...)***

Al respecto, es importante destacar que el Plan de Desarrollo “**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**”, contempla como uno de sus objetivos, “**Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.**”, y compromete a todos especialmente con los niños y las niñas para que la ciudad les brinde las opciones que les permitan el disfrute de sus derechos entre los cuales, la educación ocupa un lugar de privilegio.

Las Secretarías de Educación y de Integración Social del Distrito Capital, comprometidas con el objetivo señalado, vienen adelantando un trabajo conjunto para determinar medidas para lograr que el servicio de atención integral y educación inicial dirigida a la primera infancia, se preste en condiciones de calidad, con eficiencia y equidad, atendiendo a la responsabilidad que tienen como garantes de los derechos de la primera infancia, y el compromiso de los particulares para participar en la prestación del servicio público educativo y ofrecer las condiciones esenciales de pedagogía, administración, financiación, infraestructura y dotación, requeridos..

De acuerdo con lo anterior y reconociendo que la participación de los prestadores particulares de este servicio contribuye efectivamente a lograr el propósito señalado, con las condiciones que establece la normatividad vigente, mantienen su disponibilidad de diálogo para atender las inquietudes de los directivos y las agremiaciones de jardines infantiles inscritos en el Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales, SIRSS. Para tal efecto y dando cumplimiento al cronograma presentado en la mesa de trabajo de primera infancia, convocada por la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado de la Secretaría de Educación, en acuerdo con la Secretaría Distrital de Integración Social y desarrollada el pasado 3 de agosto, se han efectuado las reuniones conjuntas de los equipos técnicos para la revisión normativa en el marco de la educación inicial, así como la del Comité Técnico del que trata la Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010<sup>1</sup>, efectuada el día 20 del mes en curso.

Como resultado del análisis normativo expedido tanto a nivel nacional como distrital en relación con la educación inicial y la atención integral para los niños y niñas entre los 0 y menores de 6 años, fueron puestas a consideración y aprobadas por el Comité Técnico las propuestas de acción conjunta por parte de las Secretarías de Educación y de Integración Social, las cuales fueron dadas a conocer a los jardines infantiles y agremiaciones participantes de la mesa de Primera Infancia mediante comunicado de fecha 23 de agosto de 2021, del cual adjunto copia.

Esperamos seguir contando con su participación y compromiso con el proceso emprendido en la mesa de trabajo por la primera infancia, como lo manifestó en su última comunicación dirigida a la señora Alcaldesa Mayor, y que fue allegada a esta Entidad mediante el radicado E-2021-

---

<sup>1</sup> mediante la cual se establece “*el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación inicial, desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI-y de Educación Preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009*”.

185024; pues como se ha dicho reiteradamente, para esta Secretaría, es importante mantener un diálogo constructivo y participativo en el que se puedan escuchar inquietudes y propuestas para el mejoramiento continuo de las condiciones de prestación del servicio de educación inicial en el marco de la normatividad vigente.

Cordialmente,



**ROCÍO OLARTE TAPIA**

Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado

Aprobó: Hernán Trujillo Tovar – Director de Inspección y Vigilancia.  
Revisó: María Lilia Méndez de Buitrago – Supervisora de educación, DIV.  
Elaboró: Jorge Luis Bonilla Silva – Contratista DRSEP.

Anexo: Un (1) folio.